



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 041/20

Lanús, 24 de JUNIO de 2020

VISTO, el expediente N° 720/20, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, el Decreto 297/2020, la Resolución N° 12/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución del Consejo Superior N° 243/19 y la Resolución Rectoral N° 157/20 ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 06/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que, en este sentido se han dictado los siguientes Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria: DNU N° 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU N° 297/20, DNU N°325/20 y DNU N° 355/20;

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias conforme lo establecido según Resolución N° 12/2020 ha recomendado a la comunidad universitaria la readecuación del calendario académico 2020 en el marco de la emergencia sanitaria mencionada precedentemente;

Que, el Consejo Superior por Resolución N° 243/19 aprobó el Calendario Académico para el ciclo lectivo 2020 estableciendo el 28 de julio al 1 de agosto como el período de inscripción a cursadas del segundo cuatrimestre para carreras de grado;

Que, por lo expuesto, este Cuerpo en su 1ª Reunión del año 2020 por Resolución N° 006/20 ratificó la Resolución Rectoral N° 157/20 que aprobó las Licencias Preventivas y suspensión de clases presenciales y actividades académicas presenciales;

Que, lo citado precedentemente resulta necesario modificar las fechas de inscripción a cursadas del segundo cuatrimestre con el objetivo de contar con el tiempo suficiente para llevar adelante la creación masiva de aulas en el Campus Virtual, así como la inscripción masiva de los estudiantes que así lo decidan;

Que, en su 4ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Académicos, sin encontrar objeciones;

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Mario Oporto



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 041/20

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incs. 5 y 6) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modificar las fechas de inscripción a cursadas del segundo cuatrimestre del 2020 para carreras de grado previstas en el Calendario Académico normado por Resolución del Consejo Superior N° 243/19. Establecer que la inscripción a cursadas se realice en los días 13 a 16 de julio de 2020.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Mario Oporto